



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 208 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara la terminación del procedimiento iniciado para la provisión por concurso de méritos de la Jefatura de Servicio de Pediatría en el Área de Salud III (Lorca) convocado por la Resolución de 24 de mayo de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 848
- 209 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara la terminación del procedimiento iniciado para la provisión por concurso de méritos de la Jefatura de Servicio de Ginecología y Obstetricia en el Área de Salud V (Altiplano), convocado por la Resolución de 24 de mayo de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 849
- 210 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neumología. 850
- 211 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Rafael Méndez" de la Gerencia del Área de Salud III (Lorca) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 854
- 212 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Oftalmología del Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" de la Gerencia del Área de Salud VI (Vega Media del Segura) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 856
- 213 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Urología del Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" de la Gerencia del Área de Salud VI (Vega Media del Segura) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 858
- 214 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Ginecología del Hospital Universitario "Reina Sofía" de la Gerencia del Área de Salud VII (Murcia-Este) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 860
- 215 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Radiología del Hospital Universitario "Reina Sofía" de la Gerencia del Área de Salud VII (Murcia-Este) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 862
- 216 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Universitario "Reina Sofía" de la Gerencia del Área de Salud VII (Murcia-Este) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 864

**BORM****Consejería de Salud  
Servicio Murciano de Salud**

- 217 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Oftalmología en el Complejo Hospitalario "Santa Lucía" de la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 866
- 218 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación el puesto de Subdirector Médico Asistencial del Área IX Cieza, que tuvo lugar por medio de la Resolución de 22 de noviembre de 2017 (BORM n.º 275 de 28/11/2017). 868

**4. Anuncios****Consejería de Presidencia y Fomento**

- 219 Anuncio de formalización de modificado de contrato mixto de obra. Redacción de proyecto y ejecución de las obras de renovación urbana del barrio de Los Ángeles y Apolonia en la ciudad de Lorca (Seísmo 2011). Expte. 61/2017. 870

**Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

- 220 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las ayudas, para financiar la obtención del permiso de conducción, clase B, a la población joven inscrita en el fichero único de demanda del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. 872

**III. Administración de Justicia****Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca**

- 221 Procedimiento ordinario 386/2014. 873

**Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca**

- 222 Procedimiento ordinario 198/2011. 874

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia**

- 223 Despido/ceses en general 633/2017. 876

**IV. Administración Local****Abanilla**

- 224 Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 7/2017. 878

**Blanca**

- 225 Nombramiento de Tenientes de Alcalde. 879
- 226 Organización de Áreas y delegaciones. 880
- 227 Organización de Áreas y delegaciones: Junta de Gobierno. 883

**Ceutí**

- 228 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales. 884

**Lorca**

229 Anuncio del Ayuntamiento de Lorca por el que se hace público la formalización de varios contratos. 891

**Molina de Segura**

230 Calendario fiscal para el ejercicio 2018. 896

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

**Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna", Las Encebras, Jumilla**

231 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 897

**BORM**



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**208 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara la terminación del procedimiento iniciado para la provisión por concurso de méritos de la Jefatura de Servicio de Pediatría en el Área de Salud III (Lorca) convocado por la Resolución de 24 de mayo de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).**

#### Antecedentes

**1.º)** Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de salud de 24 de mayo de 2017, publicada en el BORM de 27 de mayo de 2017, se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015), diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, y entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Pediatría correspondiente al Área de Salud III (Lorca).

**2.º)** Terminado el plazo de admisión de solicitudes no se presentó ninguna solicitud de participación para la cobertura de la mencionada Jefatura de Servicio, por lo que la ausencia de aspirantes supone la terminación del procedimiento.

Por todo lo anterior,

#### Resuelvo:

Declarar concluso el procedimiento de provisión por concurso de méritos de la Jefatura de Servicio de Pediatría en el Área de Salud III (Lorca) que fue convocado por la Resolución de 24 de mayo de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 121, de 27 de mayo), por ausencia de aspirantes.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 3 de enero de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**209 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara la terminación del procedimiento iniciado para la provisión por concurso de méritos de la Jefatura de Servicio de Ginecología y Obstetricia en el Área de Salud V (Altiplano), convocado por la Resolución de 24 de mayo de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).**

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de salud de 24 de mayo de 2017, publicada en el BORM de 27 de mayo de 2017, se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015), diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, y entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Ginecología correspondiente al Área de Salud V (Altiplano).

2.º) Terminado el plazo de admisión de solicitudes no se presentó ninguna solicitud de participación para la cobertura de la mencionada Jefatura de Servicio, por lo que la ausencia de aspirantes supone la terminación del procedimiento.

Por todo lo anterior,

#### **Resuelvo:**

Declarar concluso el procedimiento de provisión por concurso de méritos de la Jefatura de Servicio de Ginecología en el Área de Salud V (Altiplano) que fue convocado por la Resolución de 24 de mayo de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 121, de 27 de mayo), por ausencia de aspirantes.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 3 de enero de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**210 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neumología.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neumología.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neumología, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 4 de enero de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

## **Anexo**

### **Temario**

#### **Facultativo Sanitario Especialista, opción Neumología**

##### **Parte específica**

Tema 1.- Estructura y función del sistema respiratorio. Desarrollo y anatomía.

Tema 2.- Fisiología Respiratoria. Aspectos biomecánicos del pulmón y de la vía aérea. Intercambio gaseoso. Respuesta al ejercicio.

Tema 3.- Medio ambiente y pulmón. Mecanismos de defensa ante agresiones aerógenas.

Tema 4.- Valoración clínica en neumología: Anamnesis y examen físico. Valoración clínica y de Calidad de vida.

Tema 5.- Exploración funcional: Valoración clínica de la regulación respiratoria, de la mecánica respiratoria, del intercambio gaseoso y de la respuesta al ejercicio. Tests de esfuerzo.

Tema 6.- Técnicas de imagen: radiología, resonancia nuclear magnética, ecografía, gammagrafía y tomografía por emisión de positrones.

Tema 7.- Valoración de incapacidad o invalidez por causa neumológica.

Tema 8.- Análisis de esputo. Técnicas de biología molecular.

Tema 9.- Genética de las enfermedades respiratorias.

Tema 10.- Principales medicamentos en las enfermedades neumológicas: antibióticos, broncodilatadores y antiinflamatorios. Terapia inhalada. Adherencia terapéutica.

Tema 11.- Rehabilitación respiratoria y fisioterapia respiratoria. Autotratamiento en pacientes respiratorios crónicos.

Tema 12.- Oxigenoterapia aguda y crónica.

Tema 13.- Ventilación mecánica no invasiva.

Tema 14.- Terapias respiratorias domiciliarias: oxigenoterapia, ventilación no invasiva, CPAP y nebulizadores. Indicaciones, monitorización y gestión de las terapias domiciliarias.

Tema 15.- Técnicas pleurales. Toracoscopía. Toracocentesis. Pleurodesis. Drenaje pleural, fibrinólisis intrapleural, manometría pleural y biopsia pleurales.

Tema 16.- Broncoscopia diagnóstica. Técnicas de recogida de muestras broncoscópicas. Navegación electromagnética. Ecobroncoscopia. Biopsia pulmonar transparietal. Toracoscopia.

Tema 17.- Broncoscopia terapéutica. Técnicas de reopermeabilización bronquial y prótesis bronquiales. Extracción cuerpo extraño.

Tema 18.- Valoración preoperatorio. Técnicas en cirugía de tórax. Cuidados postoperatorios generales.

Tema 19.- Trasplante de Pulmón. Indicaciones y seguimiento. Técnica quirúrgica.

Tema 20.- Principales síntomas en neumología: Disnea, dolor torácico, hemoptisis, tos y expectoración. Valoración, diagnóstico, abordaje y tratamiento.

Tema 21.- Insuficiencia respiratoria aguda y crónica. Tratamiento de la insuficiencia respiratoria en el ámbito hospitalario.

Tema 22.- Manejo del paciente terminal en las enfermedades respiratorias. Cuidados paliativos al final de la vida.

Tema 23.- Síndrome de hipoventilación y de hiperventilación.

Tema 24.- Síndrome de las apneas-hipopneas durante el sueño: epidemiología, fisiopatología, diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 25.- Trastornos ambientales y ocupacionales. Toxicidad pulmonar por agentes exógenos I. Neumoconiosis. Silicosis. Asbestosis. Bisinosis.

Tema 26.- Trastornos ambientales y ocupacionales. Toxicidad pulmonar por agentes exógenos II. Broncopatía crónica de origen ocupacional. Asma ocupacional. Neumonitis por hipersensibilidad. Enfermedades respiratorias infecciosas de origen ocupacional.

Tema 27.- Tabaquismo: epidemiología, patogenia, diagnóstico y tratamiento.

Tema 28.- Trastornos de la vía aérea superior: infecciones agudas de la vía aérea superior. Rinitis y sinusitis. Lesiones de laringe y tráquea.

Tema 29.- Trastornos obstructivos de la vía respiratoria: Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica I. Concepto. Epidemiología, anatomía y patogenia. Manifestaciones clínicas: diagnóstico, diagnóstico diferencial, complicaciones, prevención. Guías GOLD ("Global Initiative for Chronic Obstructive Lung Disease") y GesEPOC (Guía Española de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica).

Tema 30.- Trastornos obstructivos de la vía respiratoria: Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica II. Tratamiento. Tratamiento médico en fase estable y reagudizaciones. Tratamiento endobronquial y tratamiento quirúrgico. Rehabilitación.

Tema 31.- Trastornos obstructivos de la vía respiratoria: Asma bronquial. Concepto. Epidemiología y patogenia. Manifestaciones clínicas. Guías GINA ("Global Initiative For Asthma") y GEMA (Guía española para el manejo del asma). Tratamiento. Tratamiento en fase estable y reagudizaciones. Asma de difícil control.

Tema 32.- Infecciones Respiratorias tracto inferior: Neumonía Adquirida en la Comunidad. Neumonía nosocomial. Neumonía viral. Neumonía asociada a ventilación mecánica.

Tema 33.- Infecciones pulmonares en pacientes inmunodeprimidos.

Tema 34.- Absceso Pulmonar.

Tema 35.- Bronquiectasias. Fibrosis quística.

Tema 36.- Tuberculosis y micobacterias. Micosis. Parasitosis.



Tema 37.- Enfermedades Pulmonares intersticiales difusas. Fibrosis pulmonar idiopática. Neumonías intersticiales.

Tema 38.- Síndromes de eosinofilia pulmonares y otras enfermedades intersticiales primarias, asociadas a enfermedades del colágeno, a enfermedades hereditarias o de procesos no bien conocidos.

Tema 39.- Bronquiolitis. Neumonía organizativa criptogénica.

Tema 40.- Trastornos vasculares pulmonares. Tromboembolismo Pulmonar.

Tema 41.- Hipertensión Pulmonar.

Tema 42.- Vasculitis y otros procesos vasculares pulmonares. Edema pulmonar y malformaciones arteriovenosas.

Tema 43.- Tumores broncopulmonares. Concepto, clasificación, epidemiología, etiopatogenia y prevención.

Tema 44.- Cáncer de Pulmón. Clínica, diagnóstico, estadificación y síndromes paraneoplásicos. Biología molecular y evaluación preoperatoria.

Tema 45.- Cáncer de Pulmón. Tratamiento quimioterápico, radioterápico y quirúrgico.

Tema 46.- Tumores pleurales y de la pared torácica. Tumores benignos. Tumor carcinoide pulmonar.

Tema 47.- Metástasis pulmonares. Nódulo pulmonar.

Tema 48.- Patología pleural. Investigación de un derrame pleural. Pleuritis. Empiema.

Tema 49.- Neumotórax. Hemotórax. Quilotórax.

Tema 50.- Sarcoidosis y otras granulomatosis.

Tema 51.- Trastornos pulmonares por enfermedades sistémicas.

Tema 52.- Ventilación y cuidados respiratorios en enfermedades neuromusculares.

Tema 53.- Traumatismos torácicos.

Tema 54.- Patología mediastínica.

Tema 55.- Trastornos del diafragma.

Tema 56.- Malformaciones congénitas pulmonares.

Tema 57.- Diseño de la calidad en una unidad de neumología.

Tema 58.- Planificación, organización y desarrollo de la investigación y la formación en una unidad de Neumología. Lectura crítica de artículos científicos en patología respiratoria.

Tema 59.- Gestión clínica en Neumología. Evaluación de las tecnologías neumológicas. Análisis económico y gestión de procesos clave.

Tema 60.- Medicina en Red. El diseasoma. Predicciones de riesgo. La práctica de la medicina neumológica: participativa, personalizada, predictiva y preventiva.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**211 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Rafael Méndez" de la Gerencia del Área de Salud III (Lorca) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).**

### Antecedentes

**1.º)** Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Rafael Méndez" adscrito a la Gerencia del Área de Salud III (Lorca) del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

**3.º)** Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2017 (BORM n.º 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Ginecología y Obstetricia más arriba mencionada.

**4.º)** Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

**5.º)** Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las

puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo:

**1.º)** Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Rafael Méndez" perteneciente al Área de Salud III (Lorca) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo)

**2.º)** Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

**3.º)** El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

**4.º)** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 31 de diciembre de 2017.— El Director Gerente, Asensio López Santiago.

#### ANEXO

##### CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

ÁREA III LORCA - HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ							
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000152	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	D. JOSÉ LUIS ALBARRACÍN NAVARRO

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**212 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Oftalmología del Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" de la Gerencia del Área de Salud VI (Vega Media del Segura) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo)**

#### Antecedentes

**1.º** Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Oftalmología del Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" adscrito a la Gerencia del Área de Salud VI (Vega Media del Segura) del Servicio Murciano de Salud.

**2.º** A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

**3.º** Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2017 (BORM nº 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Oftalmología más arriba mencionada.

**4.º** Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

**5.º** Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la

Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo:

**1.º)** Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Oftalmología del Hospital Universitario "José María Morales Meseguer" perteneciente al Área de Salud VI (Vega Media del Segura) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo)

**2.º)** Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

**3.º)** El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

**4.º)** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de diciembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

#### Anexo

#### CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

#### ÁREA VI - VEGA MEDIA DEL SEGURA - HOSPITAL MORALES MESEGUER

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000137	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	OFTALMOLOGÍA	D. JOSÉ JAVIER GARCÍA MEDINA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**213 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Urología del Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" de la Gerencia del Área de Salud VI (Vega Media del Segura) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).**

#### Antecedentes

**1.º)** Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Urología del Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" adscrito a la Gerencia del Área de Salud VI (Vega Media del Segura) del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

**3.º)** Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2017 (BORM n.º 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Urología más arriba mencionada.

**4.º)** Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

**5.º)** Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica

quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo:

**1.º)** Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Urología del Hospital Universitario "José María Morales Meseguer" perteneciente al Área de Salud VI (Vega Media del Segura) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo)

**2.º)** Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

**3.º)** El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

**4.º)** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de diciembre de 2017.— El Director Gerente, Asensio López Santiago.

#### ANEXO

##### CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

###### ÁREA I -MURCIA OESTE - HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN ARRIXACA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000143	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	UROLOGÍA	D. TOMÁS FERNÁNDEZ APARICIO

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**214 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Ginecología del Hospital Universitario "Reina Sofía" de la Gerencia del Área de Salud VII (Murcia-Este) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).**

#### Antecedentes

**1.º)** Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Ginecología del Hospital Universitario "Reina Sofía" adscrito a la Gerencia del Área de Salud VII (Murcia-Este) del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

**3.º)** Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2017 (BORM n.º 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Ginecología más arriba mencionada.

**4.º)** Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

**5.º)** Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.



Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo:

**1.º)** Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Ginecología del Hospital Universitario "Reina Sofía" perteneciente al Área de Salud VII (Murcia-Este) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo)

**2.º)** Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

**3.º)** El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

**4.º)** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de diciembre de 2017.— El Director Gerente, Asensio López Santiago.

#### ANEXO

#### CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

#### ÁREA VII -MURCIA ESTE - HOSPITAL REINA SOFÍA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000112	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	D. FRANCISCO MACHADO LINDE

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**215 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Radiología del Hospital Universitario "Reina Sofía" de la Gerencia del Área de Salud VII (Murcia-Este) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).**

#### Antecedentes

**1.º)** Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Radiología del Hospital Universitario "Reina Sofía" adscrito a la Gerencia del Área de Salud VII (Murcia-Este) del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

**3.º)** Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2017 (BORM n.º 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Radiología más arriba mencionada.

**4.º)** Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

**5.º)** Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo:

**1.º)** Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Radiología del Hospital Universitario "Reina Sofía" perteneciente al Área de Salud VII (Murcia-Este) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo)

**2.º)** Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

**3.º)** El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

**4.º)** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de diciembre de 2017.— El Director Gerente, Asensio López Santiago.

#### ANEXO

#### CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

#### ÁREA VII -MURCIA ESTE - HOSPITAL REINA SOFÍA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000133	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	RADIOLOGÍA	D. VICENTE GARCÍA MEDINA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**216 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Universitario "Reina Sofía" de la Gerencia del Área de Salud VII (Murcia-Este) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).**

#### Antecedentes

**1.º)** Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Universitario "Reina Sofía" adscrito a la Gerencia del Área de Salud VII (Murcia-Este) del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

**3.º)** Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2017 (BORM n.º 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Traumatología y Ortopedia más arriba mencionada.

**4.º)** Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

**5.º)** Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo:

**1.º)** Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Universitario "Reina Sofía" perteneciente al Área de Salud VII (Murcia-Este) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo)

**2.º)** Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

**3.º)** El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

**4.º)** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de diciembre de 2017.— El Director Gerente, Asensio López Santiago.

#### ANEXO

#### CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

#### ÁREA VII -MURCIA ESTE - HOSPITAL REINA SOFÍA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000073	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	D. PATRICIO MARTÍNEZ SÁEZ

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**217 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Oftalmología en el Complejo Hospitalario "Santa Lucía" de la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).**

#### Antecedentes

**1.º)** Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Oftalmología del Complejo Hospitalario "Santa Lucía" adscrito a la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena) del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

**3.º)** Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2017 (BORM n.º 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Oftalmología más arriba mencionada.

**4.º)** Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

**5.º)** Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo:

**1.º)** Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Oftalmología del Complejo Hospitalario "Santa Lucía" adscrito a la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena) del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo)

**2.º)** Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

**3.º)** El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

**4.º)** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 31 de diciembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

#### ANEXO

##### CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

##### ÁREA II CARTAGENA - COMPLEJO HOSPITALARIO SANTA LUCÍA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000046	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	OFTALMOLOGÍA	D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ LÓPEZ

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**218 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación el puesto de Subdirector Médico Asistencial del Área IX Cieza, que tuvo lugar por medio de la Resolución de 22 de noviembre de 2017 (BORM n.º 275 de 28/11/2017).**

**1.º)** Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 22 de noviembre de 2017, publicada en el BORM de 28/11/2017, se convocó, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM n.º 275 de 27-11-2015), para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de Subdirector Médico Asistencial de la Gerencia del Área IX de Cieza del Servicio Murciano de Salud, calificados como de dirección en la plantilla correspondiente.

**2.º)** Conforme a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, la idoneidad ha sido de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, sin carácter vinculante, del titular del Centro directivo al que se encuentren adscrito el puesto convocado, mediante escrito de 20 de diciembre de 2017.

A la vista de todo ello, y en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Nombrar, por el procedimiento de libre designación, para el puesto de trabajo indicado, al personal relacionado en el Anexo a esta resolución.

**Segundo:** La toma de posesión del puesto adjudicado será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución.

**Tercero:** El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

**Cuarto:** El personal estatutario designado, una vez nombrado como personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como la reserva de la plaza de origen.

Percibirá, en todo caso, las retribuciones del puesto directivo para el que haya sido designado, sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complementos de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocido.





**Quinto:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 31 de diciembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

### Anexo

#### CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD IX CIEZA

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	ADJUDICATARIO	D.N.I.
SUBDIRECTOR DIRECTOR MÉDICO ASISENCIAL	27	EST	LD	A1	D. LUÍS MANUEL AGUIRÁN ROMERO	17864738V

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Fomento

**219 Anuncio de formalización de modificado de contrato mixto de obra. Redacción de proyecto y ejecución de las obras de renovación urbana del barrio de Los Ángeles y Apolonia en la ciudad de Lorca (Seísmo 2011). Expte. 61/2017.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Presidencia y Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 61/2017
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:  
<http://www.carm.es/contratacionpublica>

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Modificado Contrato Mixto de Obra
- b) Descripción del objeto: Modificado contrato mixto de obras: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de renovación urbana del Barrio de Los Ángeles y Apolonia en la Ciudad de Lorca (seísmo 2011)
  - c) CPV (Referencia de Nomenclatura):
    - 45222000-9: Trabajos de construcción de obras de ingeniería, excepto puentes, túneles, pozos y pasos subterráneos;
    - 45232440-8: Trabajos de construcción de tuberías para aguas residuales;
    - 45233140-2: Obras viales;
    - 45231000-5: Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica;
    - 45231100-6: Trabajos generales de construcción de tuberías;
    - 45232130-2: Trabajos de construcción de canalización de aguas pluviales;
    - 45220000-5: Obras de ingeniería y trabajos de construcción;
    - 45233252-0: Trabajos de pavimentación de calles
  - d) CPA (Referencia de Nomenclatura):
    - 42.11.20: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos;
    - 42.21.12: Tuberías locales;
    - 42.21.22: Trabajos de construcción de redes para fluidos locales, incluyendo los trabajos auxiliares;
    - 42.22.22: Trabajos de construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones, locales;
    - 42.99.19: Otras obras de ingeniería civil n.c.o.p

**3. Tramitación y procedimiento contrato primitivo.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento abierto varios criterios

**4. Valor estimado del contrato primitivo:**

4.944.394,21 euros (IVA excluido)

**5. Presupuesto base de licitación del contrato primitivo:**

a) Importe neto: 4.944.394,21 Euros

b) Importe total: 5.982.716,99 Euros

**6. Adjudicación del contrato primitivo:**

Adjudicación: Importe total: 3.888.766,04 € (IVA incluido) a favor de UTE Etosa Obras y Servicios Building S.L.U. E Ibarra Lorca S.L. (UTE Etosa-Ibarra B. Lorca).

**7. Formalización del contrato modificado:**

a) Fecha de aprobación y adjudicación modificado: 15/12/2017

b) Fecha de formalización del contrato modificado: 20/12/2017

c) Contratista: UTE Etosa Obras y Servicios Building S.L.U. E Ibarra Lorca S.L. (UTE Etosa-Ibarra B.Lorca)

d) Importe de adjudicación modificado: importe neto: 3.213.856,23 euros  
importe total: 3.888.766,04 euros

e) Importe adicional modificado: 0,00 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

En Murcia, a 27 de diciembre de 2017.—El Consejero, P. D. la Secretaria General (Orden 30/05/2017, BORM n.º 124 de 31/05/2017), María Yolanda Muñoz Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**220 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las ayudas, para financiar la obtención del permiso de conducción, clase B, a la población joven inscrita en el fichero único de demanda del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.**

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, ha elaborado el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán las ayudas, para financiar la obtención del permiso de conducción, clase B, a la población joven inscrita en el fichero único de demanda del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo a tal efecto un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona, física o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 3 de enero de 2018.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca

**221 Procedimiento ordinario 386/2014.**

N.I.G.: 30024 41 1 2014 0015042

Procedimiento ordinario 386/2014

Sobre otras materias

Demandante: Antonio Giner Ruiz

Procurador: Pedro Arcas Barnés

Abogado: Hilario Campoy Molina

Demandados: Diego Pérez-Chuecos Molina, Seguridad 4, S.L.

Doña María Sánchez Hernández, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca, por el presente,

En el presente procedimiento ORD 386/14 seguido a instancias de Antonio Giner Ruiz frente a Diego Pérez-Chuecos Molina, Seguridad 4, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **Sentencia**

En la ciudad de Lorca, a veintiséis de junio de dos mil diecisiete, vistos por el Ilmo. Sr. don Manuel Jesús Nieto Bernáldez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, los presentes autos número 386/2014 de juicio ordinario entre las siguientes partes: como demandante don Antonio Giner Ruiz, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Arcas Barnés y asistido por el Letrado Sr. Campoy Molina, y como demandados don Diego Pérez-Chuecos Molina y la mercantil Seguridad 4, S.L., ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes

(...)

#### **Parte dispositiva**

Se estima íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Arcas Barnés, en nombre y representación de don Antonio Giner Ruiz, contra don Diego Pérez-Chuecos Molina y la mercantil Seguridad 4, S.L.

Debo condenar y condeno a don Diego Pérez-Chuecos Molina y la Mercantil Seguridad 4, S.L. a indemnizar solidariamente a don Antonio Giner Ruiz en la suma de ciento veintiséis mil quinientos cincuenta y tres euros (126.553 €), más los intereses previstos en el artículo 7 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se imponen las costas causadas en el presente procedimiento a don Diego Pérez-Chuecos Molina y a la mercantil Seguridad 4, S.L.

(.....)

Y encontrándose dicho demandado, Diego Pérez-Chuecos Molina, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Lorca, 12 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia,

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

**222 Procedimiento ordinario 198/2011.**

Equipo/usuario: 1

Modelo: 76000J

N.I.G.: 30024 41 1 2011 0001878

ORD Procedimiento Ordinario 198/2011

Sobre Otras Materias

Demandante: Autocares García de la Fuente, S.L.

Procurador: Antonio Aguirre Soubrier

Demandado: José Andrés García Salas, Eulalia María Gómez Ramos, Ana Ramos Martínez, Francisca Gómez Ramos, Alfonso Enrique Gómez

Procurador: Salvador Díaz González de Heredia

Doña Maravillas Ayala García de las Bayonas, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca.

Por el presente,

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Autocares García de la Fuente, S.L., frente a Eulalia María Gómez Ramos, José Andrés García Salas, Ana Ramos Martínez, Francisca Gómez Ramos, Alfonso Enrique Gómez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia: 140/2013

N.I.G.: 30024 41 1 2011 0001878

Procedimiento Ordinario 198/2011

Sobre Otras Materias

Demandante: Autocares García de la Fuente, S.L.

Procurador: Antonio Aguirre Soubrier

Demandados: Eulalia María Gómez Ramos, José Andrés García Salas, Ana Ramos Martínez, Francisca Gómez Ramos, Alfonso Enrique Gómez

Procurador: Salvador Díaz González de Heredia, Salvador Díaz González de Heredia, Salvador Díaz González de Heredia

En Lorca, a 24 de octubre de 2013.

La Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen González Tobarra, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Lorca; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario n.º 198/11, promovidos a instancia de Autocares García de la Fuente, S.L., y en su representación el procurador Sr. Aguirre Soubrier, asistido del letrado don Juan Francisco Ramos Lledó contra don José Andrés García Salas, doña Eulalia María Gómez Ramos, doña Francisca Gómez Ramos don Alfonso Enrique Gómez Ramos, representados por el procurador don Salvador Díaz González de Heredias, asistidos del letrado don Jesús Teruel Ruiz, y contra doña Ana Ramos Martínez, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad de 25.368,13 euros, intereses y costas.

### Fallo

Estimar la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales Sr. Aguirre Soubrier, en nombre y representación de Autocares García de la Fuente, S.L., contra don José Andrés García Salas, doña Eulalia María Gómez Ramos, doña Francisca Gómez Ramos, don Alfonso Enrique Gómez Ramos, representados por el procurador don Salvador Díaz González de Heredias, asistidos del letrado don Jesús Teruel Ruiz, y contra doña Ana Ramos Martínez, en situación procesal de rebeldía, y en consecuencia condeno a dicha demandada a abonar a la parte demandante la cantidad de 25.368,13 euros de principal más los intereses legales que se han generado desde la fecha de la interpelación judicial (14-3-11) y todo ello con expresa imposición en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el término de 20 días a partir de su notificación, previo depósito de 50 euros en la cuenta de este Juzgado.

Llévese el original la Libro de Sentencias. Notifíquese esta resolución a las partes.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncia, manda y firma, D.<sup>a</sup> María del Carmen González Tobarra juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Lorca y su Partido Judicial.

Y encontrándose dicho demandado, Ana Ramos Martínez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Lorca, 3 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **223 Despido/ceses en general 633/2017.**

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 633/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cristian Ibáñez contra la empresa Francisco José Pastor Yago, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **“Acuerdo:**

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/03/2018 a las 10:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 10:45 horas del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del demandado, cítesele conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.



La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Francisco José Pastor Yago, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

### **224 Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 7/2017.**

Transcurrido el plazo legal de información pública del expediente de modificación de créditos 7/2017, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas Áreas de gasto, aprobado provisionalmente mediante acuerdo plenario, de fecha 30 de noviembre de 2017, sin que se haya producido reclamación ni observación alguna, ha quedado aprobado definitivamente el referido expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican dichas modificaciones:

#### **Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		N.º	Descripción	Euros
Por programas	Económica			
334	22610		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000
334	22612		DEPORTES	4.000
334	22613		CULTURA	9.000
342	21202		PISCINAS Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.000
459	62212		APORTACIÓN PARDOS/2017	8.000

#### **Bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		N.º	Descripción	Euros
Por programas	Económica			
942	46302	R	TRANSF EE.LL. CONSORCIO EXT. INCENDIOS	33.000

Abanilla, 30 de diciembre de 2017.—El Alcalde, P.D. firma, Decreto n.º 237/15, de 19 de junio, el Secretario, Miguel Castillo López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### 225 Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre, se han adoptado los siguientes acuerdos:

“**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- 1.º Don Ángel Pablo Cano Sánchez
- 2.º Don Amador Ruiz Miñano
- 3.ª Doña Lucía Ato Miñano.

**Segundo.-** A los Tenientes de Alcalde nombrados, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde Accidental más de uno de ellos.

Con carácter general y salvo casos de urgencia, cuando la Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, se establecerá mediante Decreto, la duración de la ausencia designando expresamente al Teniente de Alcalde que tenga que asumir las competencias.

**Tercero.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir el Resolución del nombramiento al BORM para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento, en virtud de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Blanca, 22 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **226 Organización de Áreas y delegaciones.**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre, se han adoptado los siguientes acuerdos:

“**Primero.**- Establecer la siguiente organización municipal, procediendo a delegar a favor de los concejales abajo relacionados la gestión de los asuntos, según las correspondientes áreas funcionales, y respecto de los campos de actuación que se recogen a título enunciativo:

#### **- Área de Empleo, Turismo, Cultura, Nuevas Tecnologías y Comunicación**

Ámbito competencial:

- Empleo y Formación: actuaciones municipales de promoción y creación de empleo; programación y desarrollo de cursos de formación, y control de talleres de empleo; desarrollo local, y viveros de empresas.

- Turismo: Promoción y fomento del turismo local, oficina de turismo, e instalaciones turísticas municipales; promoción, comercialización y coordinación con otros agentes; plan dinamización turística.

- Cultura: programación de actividades culturales dirigidas a la población municipal, control y gestión de museos, salas e instalaciones culturales del municipio.

- Nuevas tecnologías: impulso y potenciación de la incorporación de nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en la relación con el ciudadano; Administración electrónica; Puntos wifi; Pagina web

- Presidencia: Comunicación, protocolo, relaciones institucionales y relaciones con medios de comunicación; Portavocía del Equipo de Gobierno.

Concejal Delegado: D. Ángel P. Cano Gómez

#### **- Área Educación, Deportes, Transparencia y Participación**

Ámbito competencial:

- Educación: control y situación de centros educativos; convenios con Universidades, centros educativos, Ampas; Becas, Escuelas de verano, educación de adultos.

- Deportes: promoción y programación de actividades deportivas, y gestión y control de las instalaciones municipales

- Participación y Transparencia: participación digital, impulso y protección de la participación, transparencia y rendición de cuentas; promoción del asociacionismo.

Concejal Delegado: D. Juan Manuel Molina Molina

#### **- Área Personal, Seguridad Ciudadana, Industria, Agricultura, Medio Ambiente y Servicios**

Ámbito competencial:

- Personal: Oferta pública de empleo. Bases de convocatoria. Contrataciones. Expedientes personales. Reclamaciones. Nominas. Retribuciones. Jornada de Trabajo. Vacaciones. Prestaciones Sociales, Negociación colectiva: Convenio y acuerdo Marco.

- Seguridad Ciudadana: Coordinación funciones de la Policía Local, vacaciones, sustituciones, vestuario, munición. Coordinación de las actuaciones en materia de Protección civil, y situaciones de riesgo;

- Industria y Comercio Implantación de actividades e industrias, control e inspección de actividades, proyectos y programas destinados al fomento de la industria y el comercio; captación de nuevas industrias.

- Agricultura: desarrollo y gestión de programas que favorezcan la agricultura, relaciones de cooperación con asociaciones agrarias y cooperativas, infraestructuras agrarias (camino, acequias, ramblas), consejos comarcales

- Medio Ambiente: dirección y coordinación de planes, programas y estudios que tengan incidencia en el medio ambiente, Agenda Local 21, inspección ambiental, sostenibilidad contra la contaminación; gestión de residuos y control municipal de las encomiendas realizadas a BFS su ámbito de competencia.

- Servicios: Mantenimiento de vía pública, parques y jardines, cementerios, impulso, supervisión y coordinación de servicios y control de barrios, y barriadas.

Concejal Delegado: D. Amador Ruiz Miñano

#### **- Área Bienestar Social, Juventud, y Festejos**

Ámbito competencial:

- Bienestar social: Ejercicio de políticas en materia servicios sociales y bienestar social: mayores inmigración, programas sociales; absentismo escolar; control de las actuaciones de BFS, en relación a las encomiendas propias de su competencia.

- Juventud: política municipal en materia de juventud, y promoción y fomento de actividades juveniles; asociacionismo juvenil, información juvenil general; gestión, coordinación y control de atención a la infancia de 0 a 3 años.

- Festejos: Organización, y control de fiestas y festejos populares

Concejal Delegado: D.ª Lucía Ato Molina

#### **- Área de Mujer, Edificios Públicos, Limpieza Viaria, y Sanidad,**

Ámbito competencial:

- Promoción, y defensa de políticas públicas sobre la mujer; asociacionismo de mujeres; Igualdad de género; Limpieza de edificios municipales;

- Control y organización de espacios en edificios públicos. Coordinación del personal de limpieza de edificios públicos.

- Coordinación del servicio de limpieza viaria, y del personal adscrito al área.

- Sanidad: gestión y evaluación de las actividades preventivas en materia de salud pública, coordinación en acciones de salud a cargo de entidades públicas y privadas que ejerzan funciones asistenciales, y demás previstas en la Ley General de Sanidad;

Concejal Delegado: D. María del Carmen Ríos Yepes

**Segundo.**- La delegación general de competencia a favor de los citados concejales, implica la facultad de dirección, gestión, y supervisión, incluyendo la realización de propuestas de acuerdo, pero no la facultad de dictar actos administrativos con efectos a terceros.

**Tercero.**- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir el Resolución del nombramiento al BORM para su publicación en el mismo.



Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento, en virtud de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Blanca, 22 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **227 Organización de Áreas y delegaciones: Junta de Gobierno.**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Nombrar como nuevos miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Amador Ruiz Miñano
- D.<sup>a</sup> Lucía Ato Miñano.

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento, en virtud de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Blanca, 22 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

### **228 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.**

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2017 ha aprobado inicialmente la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de noviembre de 2017, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se considera definitivamente aprobada.

En cumplimiento de lo previsto en el art 49 y del art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se procede a la publicación íntegra:

Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales

#### **Artículo 1. Objeto y definición.**

El objeto de la presente Ordenanza es la definición y regulación de las diferentes ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades sociales, entendiéndose por tales el conjunto de ayudas y prestaciones económicas de carácter no periódico destinadas a paliar o resolver, por si mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

#### **Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas o familias residentes en el municipio de Ceutí y los transeúntes cuyo estado de necesidad se encuentre reconocido en el momento de la solicitud y que cumplan con los requisitos establecidos para su concesión.

#### **Artículo 3. Tipología y cuantía de las ayudas.**

Las Ayudas Económicas municipales para la atención de necesidades sociales serán las siguientes:

3.1. Ayudas para alimentación básica (Por una cuantía máxima anual igual al Salario Mínimo Interprofesional, pudiendo incrementarse esta cantidad en un 10% por cada menor de la unidad familiar).

3.2. Ayudas para farmacia (medicamentos, dietas especiales, ayudas técnicas, etc.), establecidas por prescripción facultativa de la Sanidad Pública (Por un importe máximo anual igual al 75% del Salario Mínimo Interprofesional).

3.3. Ayudas para Alimentación infantil (Por un importe máximo anual igual al 75% del Salario Mínimo Interprofesional).

3.4. Ayudas para alquiler de vivienda habitual, cuando existan garantías de continuidad en la misma (hasta 3 meses del importe del alquiler).



3.5. Ayudas para deudas derivadas del consumo de energía eléctrica en la vivienda habitual (Por el importe de la deuda y un máximo anual igual al Salario Mínimo Interprofesional).

3.6. Ayudas para el alta de consumo de energía eléctrica en la vivienda habitual (Por el importe de la deuda más el de la conexión).

3.7. Ayudas para la acometida de agua en la vivienda habitual (Por el importe de la acometida).

3.8. Ayudas a la infancia, como estancia en guardería, comedor escolar, atención temprana,..(Por un importe máximo anual igual al Salario Mínimo Interprofesional).

3.9. Ayudas a la salud, para tratamientos específicos prescritos por especialistas no cubiertos por La Sanidad Pública, como centros de desintoxicación, tratamientos bucodentales, audífonos, gafas, etc. (Por un importe máximo anual igual al Salario Mínimo Interprofesional).

3.10. Ayudas para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad que no puedan ser atendidas por ninguno de los conceptos contemplados en los epígrafes anteriores o por cualquier otro tipo de prestación o ayuda, tales como, limpiezas extraordinarias en domicilios cuando exista riesgo sanitario, enterramientos, desplazamientos para intervenciones quirúrgicas, partos múltiples, alojamientos temporales derivados de situaciones de catástrofe, etc, ajustándose en estos casos, la cuantía de la ayuda a la necesidad planteada.

Con carácter general, las ayudas se tramitarán por un concepto único y sólo con carácter excepcional podrán especificarse dos conceptos, en cuyo caso el importe máximo de la ayuda será el que corresponda a la suma de ambos conceptos, siempre que dicha cantidad no supere el 300% del salario mínimo interprofesional vigente.

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes.**

Los/las solicitantes de las ayudas deben cumplir con los siguientes requisitos:

4.1.- Ser mayor de 18 años o estar emancipado/a legalmente o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación. Si el perceptor/a de la ayuda es un/a menor, el/la titular de la misma ha de ser el padre, la madre, el tutor legal o el/la cuidador/a principal.

4.2.- Estar empadronado/a en el término municipal de Ceutí con una antelación mínima de seis meses a la solicitud, a excepción de los transeúntes.

4.3.- Que el cómputo total de los ingresos anuales de la unidad familiar de la que forma parte el/la solicitante sean inferiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente, incrementándose el cómputo en un 20% por cada menor, discapacitado/a o persona mayor dependiente de la unidad familiar.

4.4.- No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la Ayuda.

4.5.- No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Públicas para el mismo concepto o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación, o que teniendo acceso el tiempo de demora suponga que se agrave seriamente la situación y requiera la intervención inmediata.

4.6.- No haber solicitado ni incumplido ningún miembro de la unidad familiar Ayuda Económica Municipal en los últimos 12 meses, salvo en aquellos casos excepcionales en los por necesidad sobrevenida requieran de atención urgente e inmediata.

#### **Artículo 5. Documentación acreditativa.**

Dependiendo de la situación del solicitante, la documentación que conformará el expediente y que le podrá ser solicitada sería la siguiente:

5.1. Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentado (ANEXO I)

5.2. Certificado de Convivencia (será aportado por la propia Entidad Local)

5.3. Libro de familia o certificados de nacimiento

5.4. D.N.I., N.I.E. o Pasaporte en vigor del solicitante y de los mayores de 16 años de la unidad familiar o de documentación acreditativa de la identidad

5.5. Tarjeta de desempleo o mejora de empleo de los mayores de 16 años

5.6. Certificado del I.N.E.M. que acredite si perciben prestación por desempleo todos los miembros adultos de la unidad familiar.

5.7. Certificado de altas y bajas de la Seguridad Social de los miembros adultos de la unidad familiar (Vida Laboral).

5.8. Declaración jurada de ingresos de la unidad familiar, según modelo adjunto.

5.9. Contrato de trabajo y las dos últimas nóminas de los mayores de 16 años que realicen actividad laboral.

5.10. Declaración de la renta o certificado negativo de Hacienda.

5.11. Certificados de percibir o no pensiones de la Administración Pública.

5.12. Certificado/s de minusvalía.

5.13. Justificante de la demanda.

5.14. Otros documento específicos según las circunstancias o necesidad.

5.15. Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de su solicitud le pueda ser requerida durante su tramitación.

5.16. Documento de Domiciliación Bancaria (Fotocopia de la Libreta de Ahorro a nombre del titular de la ayuda, en el que aparezcan los veinte dígitos que componen el código de cuenta cliente c.c.c.).

#### **Artículo 6.- Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.**

6.1.- La solicitud, acompañada de la documentación complementaria especificada en el artículo 5, se presentará en el Centro de Servicios Sociales Municipal en el horario establecido para la Atención al Público.

6.2.- De manera excepcional, los expedientes podrán ser incoados de oficio, cuando concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes que así lo aconsejen.

6.3.- El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año.

#### **Artículo 7.- Instrucción de los expedientes.**

7.1.- El Centro de Servicios Sociales recibirá los expedientes, procediéndose a su valoración por parte del/de la Trabajador/a Social de la UTS correspondiente.

7.2.- Una vez recibida la solicitud se requerirá, en su caso, al interesado/a para que proceda a la subsanación de errores o para la aportación de la documentación necesaria en un plazo de 10 días, apercibiéndole que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución expresa.

7.3.- El Centro de Servicios Sociales podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados/as. Igualmente, podrá requerir a estos/as las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder resolver.

7.4.- Una vez completado el expediente, se emitirá el correspondiente Informe Social en el que se acredite la necesidad y/o urgencia de la ayuda solicitada y la propuesta favorable o denegatoria.

7.5.- Instruido el expediente y examinada la documentación aportada y los informes emitidos, la dirección del Centro de Servicios Sociales elaborará la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la Ayuda solicitada, previa fiscalización favorable del gasto por el Servicio de Intervención.

7.6. El/la Alcalde/sa o concejal delegado/a de Política Social emitirá el decreto de concesión o denegación pertinente.

#### **Artículo 8.- Resolución de la ayuda.**

8.1.- La resolución de la ayuda deberá producirse en un plazo máximo de tres meses.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificado la misma, el solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo.

8.2.- En todo caso, la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en este Ayuntamiento para estas prestaciones. Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

#### **Artículo 9.- Forma de conceder la ayuda.**

9.1.- La cuantía, finalidad y forma de pago de las Ayudas concedidas serán las que se determine en el decreto.

9.2.- Cuando varíen las circunstancias que motivaron la solicitud, pero persista la necesidad de la ayuda, se podrá modificar la finalidad de la prestación a propuesta de la Dirección de Servicios Sociales, previo informe del/de la Trabajador/a Social.

9.3.- En aquellos supuestos en que la situación del beneficiario presente extrema urgencia y gravedad, podrá emitirse Decreto provisional hasta tanto sea completado el expediente. Si transcurrido el plazo establecido no hubiera completado el expediente, o no se confirmara la urgencia, se procederá a la revocación de la Ayuda y reclamación del dinero percibido provisionalmente.

#### **Artículo 10.- Notificación a los interesados.**

10.1.- La resolución adoptada será notificada a los/las interesados/as en el domicilio que a efectos de notificaciones figure en el expediente.

10.2.- En la notificación que se practique a los/las beneficiarios/as de la ayuda se le indicarán de forma expresa cuales son las condiciones que ha

de cumplir para hacer efectivo el cobro de la ayuda. Asimismo se le indicará, también de forma expresa que, si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda.

10.3.- Contra la resolución dictada se podrán interponer los recursos pertinentes conforme a la ley.

#### **Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios y perceptores.**

Los solicitantes de las ayudas están obligados a:

11.1. Aceptar y firmar, si así se estima necesario por parte del/de la trabajador/a social, los compromisos propuestos por los Servicios Sociales Municipales.

11.2.- Comunicar al Centro Municipal de Servicios Sociales, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

11.3.- Destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida.

11.4.- Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.

#### **Artículo 12.- Causas de denegación.**

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

12.1.- Que exista persona legalmente obligada y con posibilidad de prestar ayuda al solicitante.

12.2.- Que la causa principal de la residencia en el municipio de Ceutí sea temporal o transitoria.

12.3.- Que el concepto de la ayuda solicitada no sea el más adecuado para la resolución de la problemática planteada o que su mera concesión no sea suficiente para la resolución de la problemática planteada.

12.4.- Que no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.

12.5.- Que en el plazo de los 12 meses anteriores a la solicitud le haya sido extinguida o revocada cualquier otra ayuda o prestación social por incumplimiento de las condiciones establecidas en su concesión.

#### **Artículo 13.- Revocación de las ayudas.**

13.1.- La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su inmediato reintegro, previo requerimiento por el órgano competente que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

13.2.- La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados por los solicitantes podrá dar lugar a la denegación de la Ayuda solicitada, aún cuando el solicitante reuniera los requisitos para la concesión.

13.3.- Transcurrido un plazo de tres meses desde que la ayuda está dispuesta para ser abonada, sin que el ingreso se haya podido efectuar por causas imputables al interesado/a, se podrá proceder a la revocación de la ayuda.

#### **Artículo 14. Régimen de incompatibilidades.**

14.1.- Ninguna de las ayudas previstas en la presente Ordenanza es incompatible con cualquier otra de las concedidas por otras administraciones siempre y cuando sean para diferentes conceptos, teniendo, en todo caso, carácter complementario a ellas.

14.2.- No se concederán Ayudas destinadas a la amortización de deudas contraídas con ésta u otras Administraciones Públicas, ni para el abono de servicios prestados por estas, o que podrían serlo, salvo que concurren en el solicitante circunstancias muy excepcionales que lo hagan aconsejable o necesario.

#### **Disposición adicional.- Determinación de rentas e ingresos**

A los efectos previstos en la presente Ordenanza sobre el cómputo de rentas y/o ingresos deberán entenderse como tales aquellos que comprendan todos los recursos de que dispone la persona o unidad familiar, tales como salarios, pensiones, prestaciones, subsidios, rentas provenientes de bienes muebles o inmuebles o cualesquiera otros, salvo las ayudas finalistas (dependencia, prestación familiar por hijo a cargo, ...).

#### **Disposición transitoria**

Las solicitudes de Ayudas que se encuentren en trámite o en fase de recursos en la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza, les resultará de aplicación lo dispuesto en la misma, en todo lo que le sea favorable.

#### **Disposición final**

La presente ordenanza entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el art. 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



**Anexo I**  
**SOLICITUD DE AYUDA MUNICIPAL DE URGENTE NECESIDAD**

**DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>		
<b>DIRECCIÓN</b>		<b>TELÉFONO</b>	

**CONCEPTO DE LA AYUDA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>

**Documentación a presentar:**

- Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentado
- Certificado de Convivencia
- Libro de familia
- D.N.I., N.I.E. o Pasaporte del solicitante y de los mayores de 16 años de la unidad familiar o de documentación acreditativa de la identidad
- Tarjeta de desempleo o mejora de empleo de los mayores de 16 años
- Certificado del I.N.E.M. que acredite si perciben prestación por desempleo todos los miembros adultos de la unidad familiar.
- Certificado de altas y bajas de la Seguridad Social de los miembros adultos de la unidad familiar
- Declaración jurada de ingresos de la unidad familiar, según modelo adjunto
- Contrato de trabajo y la última nómina de los mayores de 16 años que realicen actividad laboral
- Declaración de la renta o certificado negativo de Hacienda
- Certificados de percibir o no pensiones de la Administración Pública
- Certificado/s de minusvalía
- Documento de Domiciliación Bancaria (Fotocopia de la Libreta de Ahorro a nombre de titular de la ayuda, en el que aparezcan los veinte dígitos que componen el código de cuenta cliente c.c.c.).
- Justificante de la demanda
- Otros documento específicos según las circunstancias o necesidad.

Especificar:.....

Fecha y Firma

En Ceutí, a 28 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **229 Anuncio del Ayuntamiento de Lorca por el que se hace público la formalización de varios contratos.**

Anuncio del Ayuntamiento de Lorca por el que se hace público la formalización de varios contratos, siendo estos los siguientes:

#### **EXP. 50/2017**

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 50/2017
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

##### **2.- Objeto del contrato.**

- a.- Tipo de Contrato: Obras
- b.- Descripción: Mejora de infraestructuras y adecuación de espacios varios en Parque Pediatra Pallares Cacha de Lorca
- c.- CPV: 45112723 | Trabajos de paisajismo en parques infantiles
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e.- Fecha Publicación: 25/04/2017

##### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a.- Tramitación: Ordinaria
- b.- Procedimiento: Abierto

##### **4.- Valor estimado: 314.921,88 €**

**5.- Presupuesto de licitación:** Importe neto: 314.921,88 € Importe total: 381.055,47 €

##### **6.- Formalización del contrato.**

- a.- Fecha de adjudicación: 24/11/2017
- b.- Fecha Formalización del contrato: 05/12/2017
- c.- Contratista: B73603631 | Flores y Martínez Construcciones y Restauración, S.L.
- d.- Importe Adjudicación: 326.945,59 €
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente mas ventajosa en su conjunto.

#### **EXP. 66/2017**

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 66/2017
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

**2.- Objeto del contrato.**

- a.- Tipo de Contrato: Obras
- b.- Descripción: Acondicionamiento y mejora de infraestructuras entre Alameda de Cervantes y Camino Marín
- c.- CPV: 45233252 | Trabajos de pavimentación de calles
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e.- Fecha Publicación: 25/07/2017

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a.- Tramitación: Ordinaria
- b.- Procedimiento: Abierto

**4.- Valor estimado:** 292.314,84 €

**5.- Presupuesto de licitación:** Importe neto: 292.314,84 € Importe total: 353.700,96 €

**6.- Formalización del contrato.**

- a.- Fecha de adjudicación: 24/11/2017
- b.- Fecha Formalización del contrato: 27/12/2017
- c.- Contratista: A73166886 | LEAMAR 2001 S.A.
- d.- Importe Adjudicación: 262.481,51 €
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

**EXP. 75/2017****1.- Entidad adjudicadora:**

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 75/2017
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

**2.- Objeto del contrato.**

- a.- Tipo de Contrato: Obras
- b.- Descripción: Construcción de colector de pluviales desde Avenida Juan Carlos I y Calle Espinosa Pomares con conexión en Alameda Cervantes
- c.- CPV: 45232130 | Trabajos de construcción de canalizaciones de aguas pluviales
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e.- Fecha Publicación: 25/07/2017

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a.- Tramitación: Ordinaria
- b.- Procedimiento: Abierto

**4.- Valor estimado:** 328.926,53 €

**5.- Presupuesto de licitación:** Importe neto: 328.926,53 € Importe total: 398.001,10 €

**6.- Formalización del contrato.**

- a.- Fecha de adjudicación: 24/11/2017
- b.- Fecha Formalización del contrato: 27/12/2017



- c.- Contratista: A73166886 | LEAMAR 2001 S.A.
- d.- Importe Adjudicación: 262.919,51 €
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

### **EXP. 95/2017**

#### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 95/2017
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

#### **2.- Objeto del contrato.**

- a.- Tipo de Contrato: Obras
- b.- Descripción: Urbanización fase 1 del sector 1r Zarzadilla de Totana
- c.- CPV: 45233252 | Trabajos de pavimentación de calles
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a.- Tramitación: Ordinaria
- b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad

#### **4.- Valor estimado: 121.198,35 €**

**5.- Presupuesto de licitación:** Importe neto: 121.498,35 € Importe total: 147.013,00 €

#### **6.- Formalización del contrato.**

- a.- Fecha de adjudicación: 15/12/2017
- b.- Fecha Formalización del contrato: 27/12/2017
- c.- Contratista: B30572721 | Presupuestos y Construcciones del Sur, S.L.
- d.- Importe Adjudicación: 126.119,00 €
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

### **EXP. 98/2017**

#### **1.- Entidad Adjudicadora:**

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 98/2017
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

#### **2.- Objeto del contrato.**

- a.- Tipo de Contrato: Obras
- b.- Descripción: Acondicionamiento y reparación de infraestructuras en Camino Molino de La Sierra de la Diputación de Tercia, termino municipal de Lorca
- c.- CPV: 45233252 | Trabajos de pavimentación de calles
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a.- Tramitación: Ordinaria
- b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad

**4.- Valor estimado:** 198.021,37 €

**5.- Presupuesto de licitación:** Importe neto: 198.021,37 € Importe total: 239.605,86 €

**6.- Formalización del contrato.**

- a.- Fecha de adjudicación: 01/12/2017
- b.- Fecha Formalización del contrato:05/12/2017
- c.- Contratista: B30115372 | Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.
- d.- Importe Adjudicación: 183.538,09 €
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

**EXP. 99/2017****1.- Entidad adjudicadora:**

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 99/2017
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

**2.- Objeto del contrato.**

- a.- Tipo de Contrato: Obras
- b.- Descripción: Acondicionamiento y arreglo de firme de camino de acceso a Torrealvilla desde carretera RM 711
- c.- CPV: 45233220 | Trabajos de pavimentación de carreteras
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a.- Tramitación: Ordinaria
- b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad

**4.- Valor estimado:** 115.210,06 €

**5.- Presupuesto de licitación:** Importe neto: 115.210,06 € Importe total: 139.404,80 €

**6.- Formalización del contrato.**

- a.- Fecha de adjudicación: 01/12/2017
- b.- Fecha Formalización del contrato:05/12/2017
- c.- Contratista: B30115372 | Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.
- d.- Importe Adjudicación: 102.323,12 €
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

**EXP. 100/2017****1.- Entidad adjudicadora:**

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.

c.- N.º Expediente: 100/2017

d.- Dirección de internet del perfil del contratante: [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

**2.- Objeto del contrato.**

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción: Renovación del firme y acera, mejora de la seguridad vial del camino de los Chaparros y C/ Parador de los Seguros en Dip. Tiata, termino municipal de Lorca

c.- CPV: 45233252 | Trabajos de pavimentación de calles

d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a.- Tramitación: Ordinaria

b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad

**4.- Valor estimado:** 155.371,90 €

**5.- Presupuesto de licitación:** Importe neto: 155.371,90 € Importe total: 188.000,00 €

**6.- Formalización del contrato.**

a.- Fecha de adjudicación: 01/12/2017

b.- Fecha Formalización del contrato:05/12/2017

c.- Contratista: B73657132 | Excacivil S.L.

d.- Importe adjudicación: 143.951,61 €

e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 28 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Fulgencio Gil Jódar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### 230 Calendario fiscal para el ejercicio 2018.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2017, se ha aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2018 con los plazos de ingreso en período voluntario de los siguientes tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva.

#### Calendario fiscal 2018

TRIBUTOS de vencimiento periódico y notificación colectiva	PLAZOS DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO
TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PUESTOS MERCADOS SEMANALES	Desde 19 de enero hasta 20 de marzo Recibos domiciliados: Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta en cuatro plazos trimestrales, del 20 al 25 del primer mes de cada trimestre natural.
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Desde 5 de marzo hasta 7 de mayo Recibos domiciliados: Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de abril
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Desde 4 de mayo hasta 5 de julio Recibos domiciliados: Los recibos IBI-U domiciliados para su pago en un plazo único se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 del mes de julio. Los recibos IBI-U domiciliados para su pago en 4 plazos (de importe superior a 150 €) se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre. Con carácter general, si al domiciliar no se hubiera optado por 1 ó 4 plazos (o éste no fuera de aplicación), los recibos se cargarán en cuenta en dos plazos: Entre el 1 y 5 de los meses de junio y noviembre.
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Desde el 4 de mayo hasta el 5 de julio
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	Recibos domiciliados: Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de junio.
TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL VÍA PÚBLICA ENTRADA Y SALIDA VEHÍCULOS	Desde 5 de octubre hasta el 5 de diciembre
TASA RESERVA VÍA PÚBLICA APARCAMIENTO EXCLUSIVO	Recibos domiciliados:
TASA ANUAL DEL CEMENTERIO	Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de noviembre

Se advierte a los interesados de que el presente calendario fiscal podrá ser modificado, cuando por causas imprevistas no pueda ser cumplido, mediante acuerdo de Junta de Gobierno, lo cual se comunicará con la antelación suficiente, mediante Edicto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, se advierte que como consecuencia del Convenio de Colaboración suscrito el 10/01/2017 entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) y el Ayuntamiento de Molina de Segura, publicado en BORM de 21/03/2017, quedan delegadas, entre otras, la gestión, liquidación y recaudación tributaria del IAE a favor de la citada Agencia Tributaria. En su virtud, el plazo voluntario de ingreso de dicho tributo será el establecido a tal efecto por parte del ente autonómico.

Molina de Segura, 27 de diciembre de 2017.—El Concejal Delegado de Hacienda, José de Haro González (Decreto 12/04/2016).

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna", Las Encebras, Jumilla

### **231 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.**

Por la presente se comunica a todos los socios de la Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna", que el próximo sábado día 27 de enero de 2018 se celebrará a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:30 horas, en segunda convocatoria Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Escuela de la Pedanía de las Encebras de Jumilla, de acuerdo al siguiente.

#### **Orden del día:**

**Punto Primero:** Adopción de los acuerdos que procedan con respecto a la solicitud de autorización presentada por don Pedro López Martínez para ceder 25.000 m<sup>3</sup> de agua de la dotación de sus tierras a otras parcelas situadas fuera del perímetro de riego de la Comunidad ubicadas en el perímetro de la Comunidad de Campotéjar.

**Punto Segundo:** Voto de censura con respecto al actual Presidente, don Pedro López Martínez.

**Punto Tercero:** Voto de censura con respecto al actual Secretario don Victoriano López Tomás.

**Punto Cuarto:** Ruegos y Preguntas.

Las Encebras de Jumilla, 2 de enero de 2018.—El Presidente, Pedro López Martínez.